



230

DE: **WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA**
Asesor del Despacho con funciones de Coordinador de GIT de Talento Humano

PARA: **JORGE HERNAN COLMENARES RIATIVA**
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2022, el Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, solicitó la expedición de certificación de insuficiencia de personal en razón, a que requiere contratar la prestación de servicios con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales como abogado para realizar análisis, asistencia y apoyo legal, que se requiera en el ejercicio de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte”.*

Que el **artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015** señala: *“(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…).”*

Que, una vez revisada la planta de personal, se certifica que, a la fecha, la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA
Asesor del Despacho con funciones de Coordinador de GIT de Talento Humano

Proyectó: Juan Sebastián Suarez Rippe – GIT Talento Humano.